



E/1482

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS**

Montevideo, 29 FEB, 2024

**VISTO:** la propuesta de designación de personal en cargos presupuestados formulada por el Inciso 02 "Presidencia de la República" al amparo de lo dispuesto por el artículo 52 de la Ley N° 20.212 de 6 de noviembre de 2023;

**RESULTANDO:** que la citada norma faculta al Poder Ejecutivo a designar, a quienes al 31 de diciembre de 2022 se encuentren desempeñando tareas propias de un funcionario público y hayan sido contratadas bajo la modalidad de arrendamiento de servicio, del artículo 7° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021, y del artículo 92 de la Ley N° 19.121, de 20 de agosto de 2013, siempre y cuando hayan sido seleccionadas mediante un concurso celebrado a través de Uruguay Concursa, de organismos nacionales o internacionales de cooperación o procedimiento concursal similar;

**CONSIDERANDO: I)** que se verificó el cumplimiento de las condiciones legales requeridas respecto de quien se proyecta la incorporación;

**II)** que es pertinente proceder a la designación de dicho personal bajo el régimen establecido por el artículo 5° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021;

**III)** que se cuenta con la conformidad del personal a designar;

**IV)** que la Oficina Nacional Servicio Civil y el Ministerio de Economía y Finanzas emitieron su informe previo y favorable;

**ATENTO:** a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por el artículo 5° de la Ley N° 19.996, de 3 de noviembre de 2021 y el artículo 52 de la Ley N° 20.212, de 6 de noviembre de 2023 y demás normativa vigente, concordante y complementaria;

2024-2-1-0000232

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

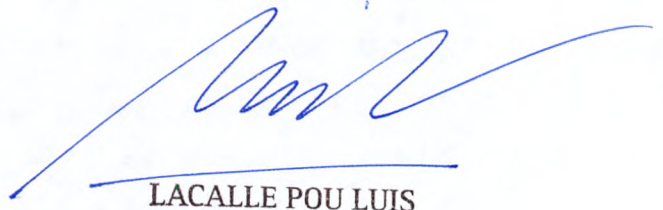
**RESUELVE:**

1°. Designase para ocupar cargos presupuestados, que tendrán carácter provisorio por el plazo de 12 (doce) meses efectivos de labor contados a partir de la toma de posesión, en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" en los cargos que se detallan con la correspondiente remuneración a valores de enero de 2024, con una carga horaria efectiva de 40 (cuarenta) horas semanales, al personal que se nomina en el Anexo adjunto el cual es parte integrante de la presente Resolución.

2°. Dispónese que en caso que los postulantes posean otro vínculo con el Estado, deberán en forma previa a la toma de posesión, acreditar la renuncia al cargo que ocupan o bien realizar el procedimiento de acumulación de remuneraciones con cargo a fondos públicos, en caso que resultare procedente el mismo, considerando la naturaleza de los cargos a acumular, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de la Ley N° 11.923, de 27 de marzo de 1953.

3°. Comuníquese a la Oficina Nacional del Servicio Civil y al Ministerio de Economía y Finanzas. Notifíquese.

13-11



LACALLE POU LUIS



## ANEXO

C.I.	NOMBRE	APELLIDO	ESC.	GRADO	DENOMINACION	SERIE	REMUNERACION
4.296.405-6	Clarisa Analía	Azambuya Rocha	A	4	Asesor XI	Profesional	85.475,83
3.942.114-2	Gerardo	Barbieri Petersen	A	4	Asesor XI	Profesional	85.475,83
2.635.755-6	María Cora	Alonzo Palmer	A	4	Asesor XI	Profesional	85.476,80
1.975.326-8	Gabriel	Cavicchioli Puyares	C	1	Administrativo IX	Administrativo	59.828,60